

5281

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**TARIFA OFICIAL****Renglón No. 1035.0000****Primera Parte****SERVICIOS MARITIMOS**

REGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1035.0000			<p>LOCOMOTORAS</p> <p><u>En general:</u></p> <p>El servicio de locomotoras se provee conforme a las normas de procedimiento de operación. El número de locomotoras y cables usualmente asignados a un buque depende de la eslora y tonelaje de desplazamiento del mismo, pero puede ser modificado por el Capitán de Operaciones del Canal en caso de deficiencias físicas o de funcionamiento de la embarcación que surjan al momento de transitar o para satisfacer requerimientos específicos del buque.</p>	
1035.0010	MR+	1/Mar/08	<p>Servicio de locomotoras, por cable utilizado -----</p> <p>Nota: El cargo por cable es por el tránsito completo. Ejemplo: a un buque cuyos requerimientos de tránsito sean de 6 locomotoras y 12 cables se le cobrará \$3,600 (\$300 x 12 cables) en concepto del servicio de locomotoras por el tránsito completo. Tránsitos de una esclusa con retorno se consideran tránsitos completos.</p>	<p>Cargo por Cable</p> <p>\$ 300.00</p>

